

C.E. Nº 220760

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **07 NOV 2016**

VISTO: la realización de la reunión convocada por la Coordinación Nacional del Grupo Mercado Común de la República Argentina, con motivo de la *Declaración Conjunta relativa al funcionamiento del MERCOSUR y al Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR*, en referencia a la condición de la República Bolivariana de Venezuela como Estado Parte del MERCOSUR, a celebrarse los días 03 y 04 de noviembre de 2016, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;-----

CONSIDERANDO: I) que dada la fecha límite del 1º de diciembre de 2016 para analizar el estado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por la República Bolivariana de Venezuela en el Protocolo de Adhesión al MERCOSUR (art. 3) y – ante la eventualidad de que Venezuela no cumpla con sus obligaciones en el plazo antedicho –, se deben analizar y consensuar los pasos a seguir para instrumentar jurídicamente las previsiones contenidas en el art. 4 de la Declaración, en referencia a su condición como Estado Parte del MERCOSUR;-----

II) que dada la importancia de la reunión se entiende pertinente una participación de alto nivel;-----

III) que el Director General Adjunto para Asuntos de Integración y MERCOSUR y Coordinador Nacional Alterno ante el Grupo Mercado Común (GMC) Embajador Juan Alejandro Mernies ha participado en la realización del documento de referencia; -----

IV) que el señor Embajador Juan Alejandro Mernies a los efectos de la misión oficial deberá partir de Montevideo el día 02 de noviembre de 2016 para llegar a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad los días 02 y 03 de noviembre de 2016, para emprender su regreso el día 04 de noviembre de 2016 y llegar a la ciudad de Montevideo en el mismo día;-----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, es de U\$S 380,00 (dólares americanos trescientos ochenta);-----

VI) que al no pernoctar el señor Embajador Juan Alejandro Mernies en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina el día 04 de noviembre de 2016, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 152,00 (dólares americanos ciento cincuenta y dos);-----

VII) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 08 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de fecha 05 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de

fecha 03 de abril de 1992; Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 108/2015 de fecha 07 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1° - Designase en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al señor Director General Adjunto para Asuntos de Integración y MERCOSUR y Coordinador Nacional Alterno ante el Grupo Mercado Común (GMC) Embajador Juan Alejandro Mernies, entre los días 02 y 04 de noviembre de 2016, para participar en la reunión convocada por la Coordinación Nacional del Grupo Mercado Común de la República Argentina, con motivo de la *Declaración Conjunta relativa al funcionamiento del MERCOSUR y al Protocolo de Adhesión de la República Bolivariana de Venezuela al MERCOSUR*, en referencia a la condición de la República Bolivariana de Venezuela como Estado Parte del MERCOSUR.-----

2° - El viático diario correspondiente al señor Embajador Juan Alejandro Mernies por dos (02) días (02 y 03 de noviembre de 2016) en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 380,00 (dólares americanos trescientos ochenta) y por un (01) día (04 de noviembre de 2016) por un importe de U\$S 152,00 (dólares americanos ciento cincuenta y dos) en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

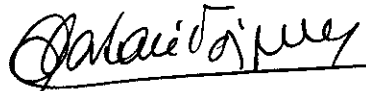
3° - El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Juan Alejandro Mernies por el trayecto Montevideo/ Buenos Aires/ Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 196,00 (dólares americanos ciento noventa y seis) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5° - Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6° - Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


María Inés Cancela
Ministerio de Relaciones Exteriores


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020